



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Comisión Interinstitucional Seccional

ACUERDO CISCHA22-1
13 de enero de 2022

“Por el cual se convoca a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó para elegir su representante ante la Comisión Interinstitucional Seccional de la Rama Judicial para el período 2022-2024.”

LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, en concordancia con el Acuerdo CIRJA21-08 del 10 de junio de 2021 de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y,

CONSIDERANDO

Que la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, consagra la participación de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en la Comisión Interinstitucional, así: “(...) Habrá una Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial integrada por los presidentes de la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional, del Consejo de Estado, del Consejo Superior de la Judicatura, el Fiscal General de la Nación, y un representante de los funcionarios y empleados de la Rama elegido por éstos en la forma que señale el reglamento”.

Que mediante el Acuerdo No. CIRJA21-08 del 10 de junio de 2021, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial unificó, modificó y actualizó el reglamento para elegir a los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial ante la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial.

Que el artículo 22 del mencionado acuerdo establece:

“Tendrán derecho a ser elegidos todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, incluidos los de la Fiscalía General de la Nación, independientemente de la naturaleza del cargo que desempeñen siempre que se encuentren en servicio activo según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 135 de la Ley 270 de 1996, no hayan sido sancionados disciplinariamente los cinco años anteriores a su inscripción y no estén incurso en las causales de retiro del servicio, de inhabilidades o de exclusión de la carrera judicial, según los artículos 149, 150 y 173 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.

Parágrafo: El período de los representantes de los funcionarios y empleados de la rama judicial, ante la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y ante seccionales interinstitucionales, será de dos (2) años, contados a partir de su posesión”.

Que el doctor **Juan de la Cruz Díaz Angarita** fue elegido representante de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó para el período 2019-2021 y se posesionó el 13 de febrero de 2020, por lo que el periodo para el que fue elegido vencerá el 12 de febrero de 2022.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo No. CIRJA21-08 del 10 de junio, la elección de los representantes de los funcionarios y empleados ante la

Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en las seccionales, será directa, mediante convocatoria.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial en la seccional Chocó, en sesión del 13 de enero de 2022,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Convocar a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial pertenecientes al Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, que acrediten ser servidores judiciales, incluidos los de la Fiscalía General de la Nación, para elegir a su representante ante la Comisión Interinstitucional Seccional de la Rama Judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO. Requisitos para postularse al cargo de representante de los servidores judiciales ante la Comisión interinstitucional seccional de la rama judicial. Podrán participar en esta convocatoria quienes ostenten la calidad de funcionarios o empleados de la Rama Judicial del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, incluidos los de la Fiscalía General de la Nación, siempre que se encuentren en servicio activo, no hayan sido sancionados disciplinariamente los cinco años anteriores a su inscripción y no estén incurso en las causales de retiro del servicio, de inhabilidades o de exclusión de la carrera judicial, según los artículos 149, 150 y 173 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.

La inscripción se realizará personalmente en la Secretaría de la Comisión Interinstitucional Seccional, ubicada en la Oficina de Coordinación Administrativa del Chocó, calle 24 N° 1-30 Palacio de Justicia “Adán Arriaga Andrade”, oficina 208 o al correo electrónico wcarrenm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los candidatos deberán adjuntar el resumen de su perfil personal y profesional, nombres, apellidos, documento de identidad, estudios realizados y experiencia profesional, y acompañarán una fotografía tipo documento, todo lo cual deberá ser enviado en medio magnético.

La verificación del cumplimiento de los requisitos de los candidatos la realizará la Comisión Interinstitucional Seccional, la cual tendrá tres (3) días para publicar el listado de admitidos. Los inscritos tendrán tres (3) días para formular y sustentar por escrito sus reclamaciones y observaciones a la hoja de vida. Finalmente, la Comisión Interinstitucional Seccional tendrá tres (3) días para decidir.

ARTICULO TERCERO. El proceso de convocatoria y elección, se sujetará a lo contemplado en el Acuerdo CIRJA21-08 del 10 de junio de 2021 expedido por la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y tendrá el siguiente cronograma:

Ítem	Actividad	Fecha
1	Publicación del Acuerdo de convocatoria en la página web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación y difusión a los correos electrónicos institucionales.	14.01.2022

2	Inscripción de aspirantes	17.01.2022 al 31.01.2022 horario hábil
3	Verificación del cumplimiento de los requisitos de los candidatos por parte de la Comisión Institucional Seccional.	01.02.2022 al 03.02.2022
4	Publicación de inscritos y sus hojas de vida. Página web de la Rama Judicial - Seccional Chocó y de la Fiscalía General de la Nación.	04.02.2022 al 08.02.2022
5	Reclamaciones de los inscritos y observaciones a la hoja de vida.	09.02.2022 al 11.02.2022
6	Decisión de reclamaciones, observaciones, elaboración de lista definitiva y de inscritos. Página web de la Rama Judicial, Seccional Chocó y de la Fiscalía General de la Nación.	14.02.2022 al 16.02.2022
7	Sorteo para asignar el Número de identificación en el tarjetón, lista definitiva y publicación.	17.02.2022 10:00 a.m. Se realizará con el Secretario de la Comisión Interinstitucional Seccional, Dr. Wilson Carreño Murcia – Director Administrativo
8	Campaña de los candidatos y socialización de propuestas.	18.02.2022 al 28.02.2022
9	Presentación personal de candidatos en directo vía <i>streaming</i> por la Página web de la Rama Judicial y la Fiscalía General de la Nación.	01.03.2022 9:00 a.m.
10	Jornada electoral	04.03.2022 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
11	Entrega de resultados de jurados a la comisión interinstitucional Seccional.	04.03.2022 Finalizada la jornada
12	Remisión de resultados electorales consolidados a la Comisión Interinstitucional Nacional.	07.03.2021
13	Declaración de la elección y posesión del representante elegido.	10.03.2022

ARTÍCULO CUARTO. Organización Logística. El Comité Electoral, encargado de coordinar el proceso para elegir al representante de los funcionarios y empleados, está integrado por la Comisión Interinstitucional Seccional, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín - Chocó a través de su Oficina de Coordinación

Administrativa, y la Subdirección Regional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación, que se encargarán de lo siguiente:

La Comisión Interinstitucional Seccional de la Rama Judicial elaborará los siguientes formatos necesarios para la realización del proceso electoral: **a)** tarjetón con los candidatos inscritos, **b)** acta de instalación de la votación, **c)** formato de registro del votante, **d)** acta de escrutinio, **e)** acta de consolidación de resultados, la cual debe ser suscrita por el presidente de la comisión interinstitucional seccional con los resultados totales del distrito judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó; estos formatos serán enviados a la Comisión Interinstitucional Nacional en las fechas señaladas en el cronograma.

Para efectos de la votación el Consejo Seccional de la judicatura del Chocó, la Dirección Seccional de Fiscalías del Chocó, en coordinación con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín - Chocó a través de su Oficina de Coordinación Administrativa, garantizarán el acceso de los funcionarios y empleados a ejercer el derecho al voto a través de la herramienta virtual, conforme a lo establecido en el párrafo 2 del Acuerdo CIRJA21-08 del 10 de junio de 2021.

La jornada electoral se desarrollará mediante el uso de las tecnologías de la información.

Los candidatos podrán designar testigos de votación, los cuales deberán ser inscritos ante la secretaría de la Comisión Interinstitucional Seccional o ante la Subdirección de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación - Seccional Chocó, no menos de ocho (8) días antes del día de la jornada electoral.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Antioquia - Chocó a través de la Oficina de Coordinación Administrativa del Chocó y la Subdirección Regional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación de Chocó realizará el censo electoral con los nombres, identificación y sede donde laboran los servidores judiciales activos con corte de nómina a 31 de enero de 2022.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD. La Comisión Interinstitucional Seccional de la Rama Judicial del Chocó, con la colaboración de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín - Chocó, a través de su Oficina de Coordinación Administrativa del Chocó, la Subdirección Regional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación, las oficinas de informática de la Oficina de Coordinación Administrativa del Chocó y de la Fiscalía Seccional Chocó difundirán y darán a conocer por la página web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación y por los medios que sean necesarios todo el proceso electoral.

5.1. La asignación de los números de identificación de los candidatos en el tarjetón se realizará por sorteo el día señalado en el cronograma (17 de febrero de 2022) a las 10:00 a.m., en la oficina del Secretario de la Comisión Interinstitucional

Seccional, Dr. Wilson Carreño Murcia, Director de la Oficina de Coordinación Administrativa.

5.2. Una vez se asigne el número de identificación en el tarjetón a cada uno de los candidatos, podrán dar inicio a la campaña, presentación y difusión de sus propuestas en todas las sedes judiciales, incluidas las de la Fiscalía General de la Nación.

5.3. Los candidatos tendrán espacio en las páginas web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación para publicar su hoja de vida y propuestas, bajo la coordinación del CENDOJ y la oficina de informática de la Coordinación Administrativa de Quibdó.

5.4. Los candidatos tendrán entre cinco (5) y ocho (8) minutos para realizar su presentación personal y sus propuestas con transmisión en directo vía streaming por las páginas web de la Rama Judicial en conectividad con todas las sedes del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, y de la Fiscalía General de la Nación Seccional Chocó, bajo la coordinación del CENDOJ y las oficinas de informática de la Coordinación Administrativa del Chocó y de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación Seccional Chocó; para ello, los candidatos deberán presentarse personalmente en el auditorio del Palacio de Justicia “Adán Arriaga Andrade” ubicado en la calle 24 N° 1-30 de Quibdó - Chocó, el día y hora fijados en el cronograma.

ARTÍCULO SEXTO. Protocolo de la jornada electoral. Los jurados de votación deberán tener en cuenta las reglas siguientes:

Tener el listado de los empleados y funcionarios aptos para votar, con corte de nómina a 31 de enero de 2022.

- 1- Verificar que la herramienta tecnológica exhiba los estándares de seguridad y confiabilidad para el ejercicio electoral.
- 2- Diligenciar el acta de inicio de votación y el de su cierre, consignando los datos del número de votantes.
- 3- El tarjetón contará con dos opciones para registrar el voto: La primera para señalar el candidato de su preferencia y la segunda para el voto en blanco, lo cual deberá ser verificado por el jurado de votación.
- 4- En la votación virtual a través del software establecido por la Comisión interinstitucional seccional de la rama judicial, el servidor judicial ingresará con su número de cedula lo cual permitirá enviarle a su correo una clave de acceso al voto.
- 5- A las 4:00 p.m, cuando se cierre la votación, se verificará con la secretaria de la comisión seccional interinstitucional de la rama, para verificar la votación electrónica y cerrarla en el aplicativo. El escrutinio deberá realizarse públicamente en el lugar donde está instalado el sistema tecnológico.
- 6- Finalizada la jornada se realizará el conteo de los votos como resultado del registro electrónico por cada uno de los candidatos con indicación de los votos en blanco, los votos nulos y los votos no marcados.

- 7- Esta acta podrá suscribirse manal, electrónica o digitalmente y firmarse por los jurados e inmediatamente, la remitirán a la Secretaría de la Comisión Interinstitucional Seccional, al correo electrónico wcarrenm@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 8- La Comisión Interinstitucional Seccional enviará los resultados definitivos y consolidados del distrito, que constarán en acta denominada "Acta final de escrutinios de seccional" que será firmada por el presidente de la Comisión Interinstitucional Seccional o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Declaración de la elección. Luego de firmada el acta final de escrutinios por el Presidente de la Comisión Seccional institucional, en la siguiente sesión en pleno declarará al elegido y le dará posesión.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Este Acuerdo fue discutido y aprobado por la Comisión Interinstitucional Seccional del Chocó, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los trece (13) días del mes de enero de 2022.



Rosalba Garcés Betancur
Presidenta Comisión



Wilson Carreño Murcia
Secretario